



ACUERDO REGIONAL N°080-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15.04.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto. o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejo Regional, aprobó Ordenanza Regional N°414-2025-GRJ/CR "ORDENANZA QUE DECLARA POLÍTICA REGIONAL LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE, MALARIA, FIEBRE AMARILLA Y OTRAS ARBOVIROSIS EN LA REGIÓN JUNÍN".

Que, la Consejera Maribel Edith Valencia Mejía, señaló que las ordenanzas, muchas veces termina siendo declarativas, es importante a la brevedad posible tomar acciones, por ello, pide que

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - El Consejo del Gobierno Regional de Junín, DECLARA DE PRIORIDAD la implementación de la Ordenanza Regional N°414-2025-GRJ/CR "ORDENANZA QUE DECLARA POLÍTICA REGIONAL LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE, MALARIA, FIEBRE AMARILLA Y OTRAS ARBOVIROSIS EN LA REGIÓN JUNÍN".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al Ejecutivo, para que, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud, IMPLEMENTEN y REGLAMENTEN la Ordenanza Regional N°414-2025-GRJ/CR.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 15 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balboa Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu
SECRETARIO EJECUTIVO